

EXPEDIENTE: ITSLV/UT/EXP/16/2024

SOLICITUD DE INFORMACIÓN: 270506300001524

La que suscribe **SANDRA GARDUZA MENDEZ**, en mi calidad de **ENCARGADA DEL ÁREA JURÍDICA Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE VILLA LA VENTA HUIMANGUILLO**, me permito exponer lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - En fecha **tres de septiembre de dos mil veinticuatro**, recibí a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, solicitud de información con número de folio **270506300001524**, en el cual se requirió lo siguiente:

Deseo me proporcionen una lista en PDF de todos los contratos por obras, bienes y servicios celebrados con proveedores del año 2019 al 2024 con las columnas de año de firma, razón social del proveedor, contrato número, monto. sic

SEGUNDO. - Esta Unidad de Transparencia es competente para dar trámite y seguimiento a la información solicitada por el solicitante.

TERCERO. - Que el requerimiento informativo señala que es del interés del solicitante la información señalada en el clausula primera del presente acuerdo.

CUARTO. - Con fecha **tres de septiembre de dos mil veinticuatro**, se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, solicitud de información con número de folio **270506300001524** y en atención a la solicitud de información recibida, por lo que, el día treinta y uno de julio del año en curso, se realizó la gestión interna, turnando la solicitud de información mediante oficio **ITSLV/UT/25/2024** a la Subdirección de Servicios Administrativos de este Instituto, para que remitieran a esta Unidad de Transparencia, la información solicitada.

QUINTO. - En fecha **dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro**, se recepcionó el oficio el **ITSLV/SSA/058/2024**, signado por la Subdirectora de Servicios Administrativos de este Instituto, en donde envió respuesta a la solicitud de información con número de folio **270506300001524**, constante de dos (02) fojas útiles, las cuales se adjuntan al presente para mayor constancia.



DERIVADO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA A ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, SE EMITE EL PRESENTE ACUERDO DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE DISPONIBLE, BAJO LOS CONSIDERANDOS SIGUIENTES:

PRIMERO. - Con fundamento en los artículos 137, 138 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, tengo a bien notificarle que se emite acuerdo de **INFORMACIÓN PARCIALMENTE DISPONIBLE**, en referencia a su solicitud de información presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **270506300001524**, en el cual solicita lo siguiente:

Deseo me proporcionen una lista en PDF de todos los contratos por obras, bienes y servicios celebrados con proveedores del año 2019 al 2024 con las columnas de año de firma, razón social del proveedor, contrato número, monto. sic

Por lo que adjuntó al presente el oficio **ITSLV/SSA/058/2024**, signado por la Subdirectora de Servicios Administrativos de este Instituto, en donde proporciona parcialmente la información requerida; **ya que este sujeto obligado no tiene realizados contratos por obra**, por lo que, se proporciona la información con la que se cuenta, relacionada con los bienes y servicios celebrados con proveedores.

Sirve de apoyo el criterio **SO/007/2017.- Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información.** La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen el procedimiento que deben seguir los sujetos obligados cuando la información solicitada no se encuentre en sus archivos; el cual implica, entre otras cosas, que el Comité de Transparencia confirme la inexistencia manifestada por las áreas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que no se advierta obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; y además no se tengan elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información.

Cabe mencionar, que se proporciona el listado de la razón social de los proveedores de este sujeto obligado por considerarse de carácter público, por ser cubierto los pagos con recursos presupuestales asignados para el funcionamiento de este Ente Público,

Sirve de apoyo el criterio **SO/011/2013.- Concesiones. La información que se proporciona para su otorgamiento, renovación o conservación y la derivada de su cumplimiento es pública, exceptuando aquella de carácter comercial o industrial.** La concesión tiene por objeto conferir a un particular el ejercicio de ciertas





prerrogativas públicas para la explotación de un bien o servicio público, por lo que toda la información derivada del procedimiento que se lleva a cabo para su otorgamiento, su renovación o conservación y la relativa a su cumplimiento, en principio, es de carácter público. Lo anterior, ya que permite evaluar de forma directa el desempeño y el aprovechamiento del bien concesionado, así como la actuación de la autoridad otorgante. Sin embargo, de manera excepcional, cuando la información comprenda hechos o actos de carácter económico o financiero de los particulares, que pudieran ser útiles para un competidor, por ejemplo, la relativa a detalles sobre el manejo del negocio del titular, sobre su proceso de toma de decisiones de inversión o información que pudiera afectar sus negociaciones con proveedores o clientes, deberá elaborarse una versión pública, en la que deberá testarse únicamente dicha información, de conformidad con los artículos 18, fracción I y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Para considerar que dicha información es de carácter confidencial, no será suficiente que la misma sea entregada con tal carácter por los particulares a la dependencia o entidad, sino que deberá analizarse si, de conformidad con las disposiciones aplicables, éstos tienen el derecho de considerarla como confidencial.

Asimismo, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco señala:

Artículo 6. El Estado garantizará de manera efectiva y oportuna, el cumplimiento de la presente Ley.

.....
Toda la información en poder de los Sujetos Obligados estará a disposición de las personas, salvo aquella que se considere como reservada o confidencial.

.....
La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.

Además de concordar con lo señalado en el numeral 22 inciso K) de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, el cual establece:

22. Los datos personales que se encuentren almacenados en el Sistema, se clasificarán de la siguiente manera:

.....
k) De naturaleza públicos. Son aquellos que por disposición expresa de algún ordenamiento jurídico se consideren públicos y accesibles en general.

SEGUNDO. - Es de indicarse que la sustanciación del procedimiento al que deben de estar sujetas las Solicitudes de Acceso a la Información Pública presentadas ante la





Unidad de Transparencia, se llevó de conformidad con lo establecido en los numerales 131,137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información vigente en el Estado de Tabasco, que a letra dice: **“Artículo 137. Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.”**

TERCERO. - Con la emisión y publicación del presente acuerdo, queda de manifiesto el interés del sujeto obligado de atender y dar cabal cumplimiento a lo solicitud presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia proporcionando la información al solicitante.

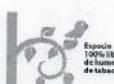
CUARTO. - Por lo antes expuesto y en aras de garantizar su derecho de acceso a la información, se declara **INFORMACIÓN PARCIALMENTE DISPONIBLE**, por lo que, la respuesta deberá ser notificada por medio Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT por ser el medio indicado en la solicitud de información.

QUINTO. - Se hace del conocimiento del solicitante que, en términos de los numerales 148, 149, 152, 156, 157 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer el Recurso de Revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, si considera que la información entregada se ajusta a alguna de las causales contempladas en dicha legislación.

Notifíquese al solicitante, a la instancia requerida y en su oportunidad archívese como asunto total y legalmente concluido.

Así lo acuerda, firma y manda la Lic. Sandra Carriza Méndez, Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Tecnológico Superior de Villa La Venta Huimanguillo, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.

TECNOLÓGICO SUPERIOR
DE VILLA LA VENTA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



La Venta, Huimanguillo, Tabasco; 04/septiembre/2024
Oficio N °: ITSLV/UT/25/2024
Asunto: solicitud de información
270506300001524.

L.A. YADIRA HERNÁNDEZ BAUTISTA
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
DE VILLA LA VENTA HUIMANGUILLO.
PRESENTE:

La suscrita SANDRA GARDUZA MENDEZ, en mi calidad de Encargada del Área Jurídica y Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Tecnológico Superior de Villa la Venta Huimanguillo, por medio del presente, solicito remita la información requerida a través del presente, derivada de la solicitud información con folio 270506300001524, recepcionada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, en donde solicitan lo siguiente:

Deseo me proporcionen una lista en PDF de todos los contratos por obras, bienes y servicios celebrados con proveedores del año 2019 al 2024 con las columnas de año de firma, razón social del proveedor, contrato número, monto. sic

Información que deberá remitir a la Unidad de Transparencia, a más tardar el día 11 de septiembre de 2024.

Sin otro particular, me despido de usted quedando a sus más apreciables órdenes para cualquier duda y/o comentario.

ATENTAMENTE
Excelencia en Educación Tecnológica®
"Ciencia, Innovación y Desarrollo Tecnológico"

SANDRA GARDUZA MENDEZ
ENCARGADA DEL ÁREA JURÍDICA Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
DE VILLA LA VENTA HUIMANGUILLO



INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE VILLA LA VENTA

FECHA: 04/09/24

HORA: 1:00 P.M.

RECIBE: L.A. Yadira Hernández Bautista

RECIBIDO



Oficio No. ITSLV/SSA/058/2024
La Venta, Huimanguillo, Tabasco a 11 de septiembre de 2024.
Asunto: **Respuesta a Oficio ITSLV/UT/24/2024**

LIC. SANDRA GARDUZA MÉNDEZ
ENCARGADA DEL ÁREA JURÍDICA
Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Presente.

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y así mismo le doy respuesta al oficio con número ITSLV/UT/23/01/2024 con fecha 04 de septiembre de 2024, donde solicita información del Instituto Tecnológico Superior de Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco de acuerdo a lo siguiente:

1.- Deseo me proporcionen una lista en pdf de todos los contratos por obras, bienes y servicios celebrados con proveedores del año 2019 al 2024 con las columnas de año, firma, razón social del proveedor, contrato número, monto. sic.

Anexo al presente oficio lista de contratos con proveedores , aclarando que el instituto no tiene realizados contratos por obra.

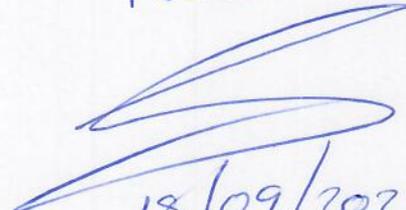
Sin otro particular quedo a sus apreciables órdenes para cualquier duda y/o comentario.

Atentamente


"Ciencia, Innovación y Desarrollo Tecnológico"

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE VILLA LA VENTA


SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Lic. Yadira Hernández Bautista
Subdirectora de Servicios administrativos

Recab!

18/09/2024

13:39 pm

c.c.p. Archivo.



Circuito Tecnológico No. 1, Col. El Cuatro, Cd. La Venta, Huimanguillo, Tabasco,
C.P. 86410, e-mail: cyd_villaventa@tecnm.mx. | laventa.tecnm.mx
Facebook: TECNAM campus Villa La Venta, X: TecNM campus Villa La Venta



RELACION DE CONTRATOS CON PROVEEDORES 2019-2024 DEL ITSLV			
EJERCICIO	RAZON SOCIAL	NUMERO DE CONTRATO	MONTO
2019	JORGE ALBERTO PEREZ SALDAÑA	SIN NUMERO	\$ 12,974.63
2019	DESPACHO CONTABLE CABAL Y ASOCIADOS, S.C.	SIN NUMERO	\$ 150,000.00
2019	SERVICIOS INTEGRALES PESADOS, S.A. DE C.V.	CS/ITSLV/001/2019	\$ 110,200.00
2020	SERVICIOS INTEGRALES PESADOS, S.A. DE C.V.	CS/ITSLV/002/2020	\$ 110,200.00
2020	LUIS ENRIQUE VACA LOPEZ	CS/ITSLV/006/2020	\$ 110,200.00
2020	OCR ASESORES S.C	SIN NUMERO	\$ 30,000.00
2020	MARIA VICTORIA MUÑOZ RUIZ	SIN NUMERO	\$ 16,206.78
2020	JORGE ALBERTO PEREZ SALDAÑA	SIN NUMERO	\$ 12,974.63
2020	DESPACHO CONTABLE CABAL Y ASOCIADOS, S.C.	CS/ITSLV/004/2020	\$ 150,000.00
2020	GUADALUPE ZAPATA HERNANDEZ	CS/ITSLV/005/2020	\$ 111,500.00
2020	LUIS ENRIQUE VACA LOPEZ	CS/ITSLV/001/2021	\$ 110,200.00
2020	OCR ASESORES S.C	SIN NUMERO	\$ 30,000.00
2021	NORTH-SISTEMAS DE GESTION S.C.	SIN NUMERO	\$ 82,142.86
2021	DESPACHO ESCOBAR PEREZ Y ASOCIADOS, S.C.	SIN NUMERO	\$ 150,000.00
2021	BEATRIZ GALINDO MUÑOZ	SIN NUMERO	\$ 17,000.00
2021	GUADALUPE ZAPATA HERNANDEZ	CS/ITSLV/002/2021	\$ 111,500.00
2021	OCR ASESORES S.C	CS/ITSLV/003/2021	\$ 20,000.00
2021	DESPACHO EXTERNO VERTIZ MARTINEZ Y ASOCIADOS S.C.	ITSLV/CS/01/2022	\$ 149,000.00
2022	BEATRIZ GALINDO MUÑOZ	SIN NUMERO	\$ 18,444.00
2022	LUIS ENRIQUE VACA LOPEZ	ITSLV/CS/04/2022	\$ 110,200.00
2022	GUADALUPE ZAPATA HERNANDEZ	ITSLV/CS/03/2022	\$ 111,500.00
2022	OCR ASESORES S.C	ITSLV/CS/02/2022	\$ 10,000.00
2023	SANDRA RODRIGUEZ DE DIOS	ITSLV/CS/02/2023	\$ 111,500.00
2023	DESPACHO EXTERNO VERTIZ MARTINEZ Y ASOCIADOS S.C.	ITSLV/CS/01/2023	\$ 150,000.00
2024	ANDRES CASTELLANOS SALAZAR	ITSLV/CS/02/2024	\$ 150,000.00